



///

Solicito al juez que modifique temporalmente el(los) fallo(s) firmado(s) el \_\_\_\_\_ (fecha(s)). Los cambios serán una adaptación razonable a las circunstancias relativas a la movilización y favorecen el interés superior del menor o menores.

El juez debería emitir un fallo suplementario con los siguientes términos:

1.  Quiero cambiar la **CUSTODIA** de los menores como sigue:

A. Que se le adjudique al  demandante  demandado la custodia exclusiva de los menores (nombres): \_\_\_\_\_

B.  Las partes han acordado compartir la custodia de los siguientes menores (nombres): \_\_\_\_\_

C.  Otro: \_\_\_\_\_

2.  Quiero cambiar el **TIEMPO DE CRIANZA** actualmente ordenado como sigue:

El  demandante  demandado debería tener: (llene ambas secciones):

A. Tiempo de crianza durante el periodo de movilización y que no esté en licencia: (considere el contacto incluyendo: por teléfono, correo normal, correo electrónico, Skype y otros medios de video e imágenes) \_\_\_\_\_

B. Tiempo de crianza durante el periodo de movilización pero que esté en licencia

como sigue: \_\_\_\_\_

según se indica en el Plan de Crianza adjunto, marcado como Anexo \_\_\_\_\_.

3. Entiendo que la nueva orden exigirá que el padre no movilizado dé aviso por escrito al tribunal y al padre movilizado 30 días antes de cambiar de dirección o número de teléfono durante el periodo de movilización.

4.  Quiero cambiar la **OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN INFANTIL** existente debido al cambio de circunstancias derivado de la movilización militar. (O  Quiero que el juez ordene manutención infantil debido a la movilización militar o \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (razón) aunque no existe una adjudicación de manutención infantil actualmente).

///

///

///

A. **Otros casos de manutención infantil pendientes.** (Marque uno)

**MOTION FOR ORDER TO SHOW CAUSE re TEMPORARY MODIFICATION OF JUDGMENT  
DUE TO MILITARY DEPLOYMENT -SPANISH- PÁGINA 2 DE 7**

- No hay procesos pendientes en agencias ni en tribunales sobre manutención infantil.
- Hay otras diligencias de manutención infantil pendientes sea en una agencia o tribunal (*incluya todo asunto de manutención infantil que esté siendo oído como parte de cualquier caso de modificación pendiente*). La información sobre estos casos aparece en el CERTIFICADO DE DILIGENCIAS PENDIENTES DE MANUTENCIÓN INFANTIL u ORDEN EXISTENTE DE MANUTENCIÓN INFANTIL que se adjunta a esta petición.

**B. Otras órdenes de manutención infantil.** (*Marque uno*)

- No se encuentran en vigor otras órdenes de manutención infantil, de una agencia o tribunal en el estado de Oregon ni en ningún otro estado.
- Hay otras órdenes de manutención infantil, de una agencia o tribunal. La información sobre estas órdenes aparece en el CERTIFICADO DE DILIGENCIAS PENDIENTES DE MANUTENCIÓN INFANTIL u ÓRDENES O FALLOS EXISTENTE DE MANUTENCIÓN INFANTIL que se adjunta a esta petición.

**C. Orden actual de manutención infantil en vigor.** (*Marque todos los que correspondan.*)

- Las siguientes órdenes de manutención infantil están en vigor: \_\_\_\_\_

(estado, tribunal o agencia, número de caso y fecha de la orden)

- Esta orden debería seguir en vigor  e incluye disposiciones sobre la manutención médica de los menores, o
- Esta orden es de un tribunal o agencia de Oregon, uno de los padres o los menores que reciben manutención aun reside en Oregon y se debería cambiar la orden porque las circunstancias han cambiado  desde que se emitió la última orden  por la movilización o  por la siguiente razón: \_\_\_\_\_.

**D. Pago directo de manutención infantil.** (*Llene 1 o 2*)

- (1)  La orden de pago directo de manutención actualmente en vigor por el monto de \$\_\_\_\_\_ debería **terminar**. No se debería ordenar el pago directo de manutención durante el periodo de movilización militar del  Demandante  Demandado porque: \_\_\_\_\_

- (2)  La orden de pago directo de manutención que actualmente paga el  Demandante  Demandado por un monto de \$\_\_\_\_\_ debería **cambiar** temporalmente como sigue (o  no existe actualmente una orden de manutención infantil, pero se debería **agregar** una temporalmente como sigue):

**llene (a) y (b):**

- (a)  La manutención infantil debería ser pagada directamente por el  demandante al demandado o por el  demandado al demandante:

- Por la suma de \$ \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ menores. Este es el monto que se presume correcto según las pautas de manutención infantil de Oregon. **o**
- Por la suma de \$ \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ menores. El monto que se presume correcto según las pautas de manutención infantil de Oregon, \$ \_\_\_\_\_, sería injusto o inapropiado por las siguientes razones \_\_\_\_\_

*(Las razones también deben indicarse en las hojas de cálculo de manutención que se adjunten a esta petición.) o*

- El monto se determinará conforme a las pautas de manutención infantil de Oregon antes del fallo.

(b) El fallo que se registre en este caso debería exigir que el  demandante  demandado pague directamente la manutención a partir de:

- El primer (o \_\_\_\_\_) día del mes siguiente a la fecha del fallo y así sucesivamente el mismo día de cada mes. **o**

- La fecha en que el  demandante  demandado fue notificado de esta petición u otra fecha posterior y así sucesivamente el mismo día de cada mes.

#### **E. Manutención médica.**

- La orden vigente de manutención médica (incluso cualquier pago directo de manutención médica) se da por terminada y no se ordenará el pago de manutención médica durante el periodo de movilización del  demandante  demandado porque: \_\_\_\_\_

- La orden vigente de manutención médica, incluso cualquier pago directo de manutención médica pagado por el  demandante  demandado por la suma de \$ \_\_\_\_\_, debería cambiar temporalmente como sigue: **o**

- No existe actualmente una orden de manutención médica, incluso el pago directo de manutención médica, pero debería ser pagada temporalmente como sigue:

***Llene (1) o (2):***

**(1) Hay cobertura de salud privada y es apropiada.**

- El  demandante  demandado  ambos (demandante y demandado) cuenta(n) con cobertura de salud privada (o militar) apropiada para los hijos de las partes por medio de un empleador, cónyuge, pareja u otra fuente. Se debería exigir al  demandante  demandado  ambos obtener y mantener dicha cobertura durante el periodo de la obligación de manutención en beneficio de los hijos de las partes.

**(2) No hay cobertura de salud privada o no es apropiada.**

- Ni el demandante ni el demandado cuenta con cobertura de salud privada para

los hijos de las partes. Se debería ordenar al  demandante  demandado  ambos proveer cobertura de salud privada apropiada para los hijos cuando dicha cobertura llegue a estar disponible para ellos a un costo razonable a través de cualquier fuente.

El padre que ostenta la custodia debería mantener cobertura de salud pública para los menores.

Los menores actualmente están inscritos en cobertura de salud pública.

***Llene (3) o (4):***

**(3) Se debería ordenar el pago directo de manutención médica.**

Ya que al padre que recibe el pago directo de la manutención infantil se le ordena mantener cobertura de salud privada (o militar) y al padre que paga directamente la manutención infantil no se le ordena mantener cobertura de salud privada, además del pago directo de la manutención infantil, el  demandante  demandado debería pagar \$\_\_\_\_\_ por manutención médica directa al  demandante  demandado, o

Ninguno de los padres cuenta con cuenta con cobertura de salud privada para los menores. El  demandante debería pagar manutención médica directa por la suma mensual de \$\_\_\_\_\_ al demandado. El  demandado debería pagar manutención médica directa por la suma mensual de \$\_\_\_\_\_ al demandante.

**(4) No se debería ordenar el pago directo de manutención médica.**

No se debería ordenar el pago directo de manutención médica por las siguientes razones:

El padre que paga la manutención infantil directa también está suministrando cobertura de salud.

El ingreso mensual bruto del  demandante  demandado corresponde a o es menor que el salario mínimo de Oregon para empleo de tiempo completo.

Solicito que ambas partes compartan el costo de los gastos médicos de los menores no cubiertos por el seguro médico (ver el párrafo G. a continuación).

Otra razón: \_\_\_\_\_

Todos los pagos de manutención infantil deberían hacerse al Departamento de Justicia de Oregon, Unidad de Contabilidad de Manutención Infantil, P.O. Box 14506, Salem, Oregon, 97309  **por deducción electrónica o transferencia electrónica de fondos.** Además, la manutención de un menor estudiante (entre los 18 y 21 años de edad) según se define en la ley de Oregon deberá ser distribuida por el Departamento de Justicia directamente al menor conforme a ORS 107.108.

***(Aplica solo si DOJ/DA no está prestando los servicios de cumplimiento de la manutención.)*** El demandante solicita una excepción al requisito de retención de ingresos de ORS 25.378 permitiendo que el pago se haga directamente a la cuenta corriente o de ahorros del  demandante  demandado. El padre que paga la manutención deberá guardar un recibo del depósito como

comprobante de pago. El padre que recibe la manutención deberá proporcionarle al padre que la paga las papeletas de depósito actuales o el nombre del banco, nombre del titular de la cuenta y número de cuenta.

///  
///  
///

**F. Responsabilidad por gastos de salud no asegurados.**

El  demandante debería pagar \_\_\_\_\_% y el  demandado debería pagar \_\_\_\_\_% de los costos razonablemente incurridos por los menores y no cubiertos por el seguro de SALUD, ACCIDENTES, DENTAL, ORTODÓNTICO, Y OCULAR.  Esta obligación es además de cualquier manutención médica directa que se ordene.

**G. Duración de la manutención infantil.**

A menos que el menor llegue a mantenerse a sí mismo, se emancipe o se case:

La manutención ordenada en los párrafos D., E., y F. para cada hijo continuará hasta que el hijo cumpla los dieciocho (18) años de edad.

La manutención ordenada en los párrafos D., E., y F. para cada hijo continuará hasta que el hijo cumpla los 21 si el hijo reúne los requisitos para manutención como hijo estudiante según lo define la ley de Oregon.

**5. Personas a cargo para fines tributarios.** El  demandante  demandado debería tener derecho a reclamar a los siguientes hijos como personas a cargo para fines tributarios a partir del año en que se registre este fallo (*nombres*): \_\_\_\_\_, **o**

Otro (*especifique*): \_\_\_\_\_

---

**6. Cobertura de seguro de vida para los hijos.**

El  demandante  demandado debería obtener y mantener seguro de vida en beneficio de los menores durante el periodo de la obligación de manutención si es asegurable. La cobertura será por la suma de \$\_\_\_\_\_.

**7. Costos judiciales y cobros.** *Escoja "a" o "b"*

Se debería registrar el fallo según se indica:

(a) **Costos y cobros diferidos.** Todo costo judicial y cobro por notificación (si el Alguacil realiza la notificación) que se deben al estado (o al Alguacil) deberá ser pagado por el:

demandante  demandado.  ambas partes por igual  Otro: \_\_\_\_\_

---

(b) **Costos y cobros pagados por las partes.**

i. Cada parte se hará responsable de pagar sus propios costos judiciales y cobros por notificación en este caso.

ii.  Cada parte debería pagar una cantidad igual del total de cobros y costos.

iii. El  demandante  demandado debería reembolsar a la otra parte por sus costos judiciales y cobros por notificación en este caso.

iv.  Otro: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**8. Preservación de los términos del fallo existente.** Todos los términos del fallo existente identificados en la página 2, que no se hayan modificado en este Fallo Suplementario seguirán en vigor.

**9. Aviso de terminación de la movilización.** Al concluir la movilización, el padre movilizado deberá transmitir al padre no movilizado copia de las órdenes por escrito u otra notificación oficial de que la movilización o servicio militar activo ha concluido. Además, la persona movilizada deberá suministrar copia al tribunal y a la División de Manutención Infantil.

**10. Reanudación del fallo existente.** El Fallo Suplementario debería terminar por ley 10 días después de la fecha en que el padre movilizado notifique al padre no movilizado (y entregue copias al tribunal y a la División de Manutención Infantil) de las órdenes por escrito u otra notificación oficial de que la movilización o servicio militar activo ha concluido. Cualquier cláusula del fallo existente modificada por el Fallo Suplementario en este caso se debería reanudar automáticamente.

**Fundamentación jurídica**

ORS 107.145 faculta al juez para emitir durante la movilización militar de un padre una orden temporal que modifique los términos de la custodia, el tiempo de crianza y la manutención en un fallo de disolución, separación o anulación.

ORS 109.103 amplía las disposiciones de ORS 107.145 a los casos de custodia y tiempo de crianza relacionados con los hijos de padres no casados.

FECHADO hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

**Certificado de preparación de documentos.** *Es obligatorio llenar este certificado con la verdad respecto al documento que está presentando ante el tribunal. Marque todas las casillas y llene todos los espacios que correspondan:*

- Yo mismo escogí este documento y lo llené sin ayuda pagada.  
 Pagué (o pagaré) dinero a \_\_\_\_\_ por ayudarme a preparar este formulario.

\_\_\_\_\_  
 Demandante  Demandado, firma

Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Dirección o dirección de contacto

Ciudad, estado y código postal

Teléfono o teléfono de contacto